LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Santiago de Cali, 26 de enero 2021

EL SUSCRITO CORONEL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

HACE CONSTAR

Que en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, NIT. 800.141-621-0, como Ordenador del gasto, mayor de edad, identificado con la cedula No 91.472.651 expedida en Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, y el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS** mayor de edad, identificado con la C.C. **No** 79.579.673 de Bogotá D.C domiciliado en la ciudad de Bogotá como representante legal de la Empresa FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI celebraron el contrato de Compra venta **No. 21-00-J-EMAVI-GRUCA-2019,** cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR AL PERSONAL ALFERECES Y CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ**" el cual se desarrolló y se ejecutó en su totalidad sin novedad alguna.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto del contrato, pagado el valor del contrato a favor del contratista por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y, vencido el plazo de duración del contrato, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Coronel NED YASNÓ RONCANCIO

Subdirector Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto

Capitán SUAREZ GOMEZ ZORAIDA
Supervisor del contrato